



ACUERDO GENERAL 10/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE LAS SECRETARÍAS DE ACUERDOS ITINERANTES AL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos fijados en las leyes, lo cual hace necesario que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, esté en condiciones administrativas y jurisdiccionales para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

SEGUNDO. En términos de los artículos 100 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura, es el órgano con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, además es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. De conformidad con lo que establece la fracción IX del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo de la Judicatura, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

CUARTO. En sesión extraordinaria de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Acuerdo General 55/2016, que creó dos Secretarías de Acuerdos Itinerantes, su Funcionamiento y Distribución de Asuntos.

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura, por Acuerdo General 09/2018 aprobado en sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, determinó dar por concluido el apoyo temporal brindado por las Secretarías de Acuerdos Itinerantes al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca; lo anterior, en atención a que de los informes rendidos por la titular del juzgado auxiliado y de los Secretarios de Acuerdos Itinerantes, se colige que se ha cumplido con la finalidad de acabar con el rezago que existía en el dictado de acuerdos a las promociones presentadas por las partes en los diversos expedientes del índice de ese juzgado.

SEXTO. En atención a que de los indicadores presentados por la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, se constata que el Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, tiene el mayor rezago en el dictado de acuerdos respecto de las promociones presentadas por las partes en los diversos expedientes, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

